

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2019 00592 00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandados:	INVERSIONES AMARISE S.A.S. y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte de demandante con el fin de notificar al extremo pasivo, pues a pesar de aportar acuse de recibido por la empresa CERTIMAIL, no se puede verificar que la documental aportada efectivamente haya sido enviada a los demandados, pues carece de confrontación o cotejo².

Téngase en cuenta que los pantallazos aportados no dan fe que los traslados fueron enviados junto con los mensajes.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que si desea realizar dicho acto mediante correo electrónico, debe enviar además de la providencia a notificar la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución, todo ello debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

3.- NEGAR la solicitud de seguir adelante la ejecución, por improcedente, habida cuenta que la parte demandada no se encuentra notificada³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto. Pdf. 18 expediente digital.

² Dtos. Pdf. 12-14 ibídem

³ Dto. pdf.16 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a978c84ac300aace42b724a38e5c7f7bdd33c5f730adcff3f53029b95150280**

Documento generado en 21/06/2022 05:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>